

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de siete compresores autopropulsados.

Por Orden ministerial, de fecha 20 de septiembre de 1967, ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de siete compresores autopropulsados, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Indeco Sociedad Limitada», por su importe de 6.510.000 pesetas.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Valencia por las obras de «Acceso de la carretera del Saler a la de Encorts», de los enlaces ferroviarios de Valencia.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Valencia por las obras de «Acceso de la ca-

rritera del Saler a la de Encorts», de los enlaces ferroviarios de Valencia, que por estar acogidas a la Ley 81, de 23 de diciembre de 1961, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación,

Esta Segunda Jefatura de Construcción, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 26 del corriente mes de octubre para proceder correlativamente y desde las diez horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados en las oficinas de esta Segunda Jefatura de Construcción sitas en el apeadero de la Fuente de San Luis, Valencia, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, así como formular las alegaciones a solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiese adolecer la relación que a continuación se detalla, que se halla expuesta en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y en las oficinas de esta Segunda Jefatura de Construcción, bien mediante escrito o simplemente en el momento del levantamiento del acta correspondiente.

Madrid 4 de octubre de 1967.—El Ingeniero representante de la Administración, F. Amorena.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Buesa.—4.607-E.

RELACION QUE SE CITA

Propietarios	Clase de cultivo	Polígono	Paraje
D. José Alapont Salcedo	Cultivo - regadío	155	Carretera S. Luis.
D. Severino Real Real	Idem	153	La Fonteta.
D. Francisco Real Real	Idem	153	Idem.
D. Vicente Real Real	Idem	153	Idem.
D. José Puchades Micó	Idem	134	La Punta.
D. ^a Pilar Soler	Idem	134	Idem.
D. Vicente Tatay Antequera	Idem	134	Idem.
D. ^a Amparo Ribes Torres	Idem	133	Les Llandes.
D. Adelino Ribes Salcedo	Idem	133	Idem.
D. José Mocholi	Idem	133	Idem.
D. ^a Encarnación Lluch Alfonso	Idem	133	La Punta.
D. ^a Josefa Vivo Tatay	Idem	133	Idem.
D. ^a Ana Tirado	Casa	98	Carmona.
R. E. N. F. E	Cultivo - regadío	98	Idem.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 324.000 al 350.000, entre Astorga y La Retuerta, término municipal de Villagatón (Brañuelas)».

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 324.000 al 350.000, entre Astorga y La Retuerta, término municipal de Villagatón (Brañuelas)», de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluido en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y un Notario si así lo desean.

Oviedo, 2 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.562-E.

Relación que se cita

Fincas números 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 470', 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 555, 558, 559, 560, 562, 563 y 566.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita, afectada por la ejecución de las obras del aprovechamiento de aguas del río Ter denominado «Salto de Susqueda», en término municipal de Susqueda (Gerona).

Examinado el expediente promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», para la expropiación forzosa de fincas afectadas por la ejecución de las obras del aprovechamiento de aguas del río Ter denominado «Salto de Susqueda», en el término municipal de Susqueda (Gerona);

Resultando que por Orden ministerial de 16 de julio de 1959 fué otorgada a la Sociedad peticionaria la concesión del aprovechamiento de referencia, con expresa declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa;

Resultando que presentada por la Sociedad interesada la relación y detalle de los bienes y derechos afectados que se previenen en el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se celebró la información pública dispuesta en el artículo 18 de la misma Ley y concordantes de su Reglamento, presentándose solamente un escrito por don José Subiranas Masmitja, como propietario de tres de las fincas afectadas, solicitando que la expropiación se hiciera extensiva a otros bienes de su propiedad;

Resultando que tras formular las pertinentes alegaciones la entidad peticionaria y emitir su preceptivo dictamen la Abogacía del Estado, compareció aquella mediante escrito, en el que da cuenta de haber llegado a un mutuo acuerdo con los propietarios de catorce de las quince fincas objeto del expediente e interesando la prosecución de los trámites reglamentarios sólo a los efectos de la finca «La Pineda», de don Luis Rocasalva Homs, comprendida bajo el número 9 de la relación en su día publicada;

Considerando que aparecen cumplidos cuantos requisitos y formalidades se previenen en los artículos 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, sin que se haya formulado alegación alguna por don Luis Rocasalva Homs, único propietario afectado por la expropiación objeto del presente expediente, habida cuenta del mutuo acuer-